

ce entre Sun Tzu y sus glosadores?). Arbeláez, sabemos, vivió un buen tiempo entre los chinos, y su obra poética ha registrado un visible influjo chino. Es de esperar, entonces, que bajo su cuidado la edición resulte relativamente fiel a su origen. Sin embargo, aquí no funge como editor, y ese es otro dato que invita a nuestras sospechas o que presenta de antemano este tipo de ediciones sin la seriedad que requieren.

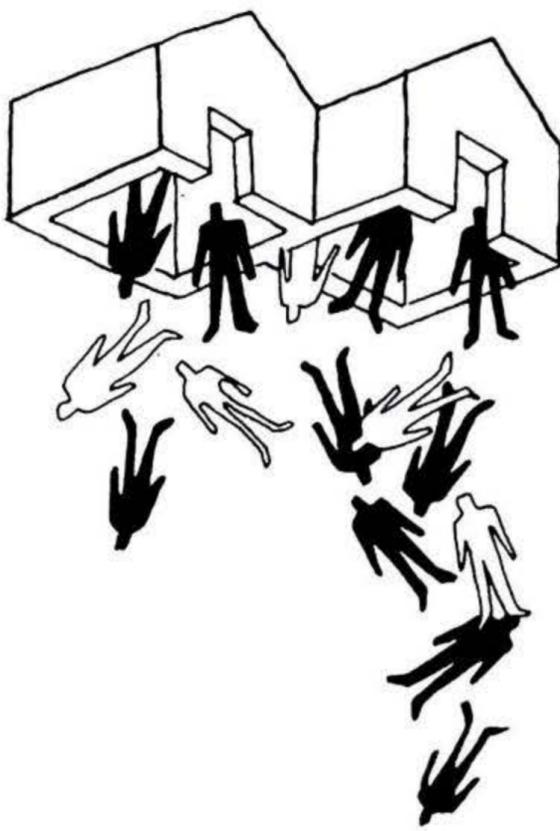
Por lo demás, arriesgados en la empresa de lectura de una obra como *El arte de la guerra*, sabemos que nos metemos en varias lecturas: la de Sun Wu, la de los escoliastas que éste (?) cita y las que pueden haber hecho los traductores a lenguas modernas del texto básico. Esas muchas lecturas sin duda han mantenido el sentido original de la guerra china, según los conocimientos de Sun Tzu. Esa guerra dista mucho de la guerra moderna, no sólo por los recursos técnicos actuales sino porque esta guerra carece de toda humanidad y del sentido del orden que concibe el *I Ching*. La estrategia militar moderna puede ofrecer un orden pero no un sentido, pues ese orden se orienta tan sólo hacia la consecución de una hipotética victoria, por encima de su significado humano.

Sun Tzu concibe una guerra que es ante todo conciencia de límites. El guerrero chino —entiéndase general o estratega— debe primero adaptarse a un entorno: naturaleza, tiempo, enemigos, provisiones, ejército, pueblos vecinos y, sobre todo, una ética. Li Quan lo prevé comentando al maestro Sun: "Cuando se usa armonía para aplacar la oposición, cuando no se ataca a un pueblo intachable y no se toman botín o cautivos en todas partes, ni se destrozan los árboles, ni se envenenan las aguas y, más bien, se purifican los santuarios de las aldeas o de las montañas por donde pasan las tropas, es decir, cuando no se cometen los errores de una nación moribunda, esto es lo que se llama la Vía y sus reglas". La Vía. Una de las grandes enseñanzas del *I Ching*: un orden, una armonía, un sentido de los límites. Esa filosofía es el secreto último del guerrero chino. Por eso asegura el maestro Sun que "los buenos guerreros buscaron primero su invulnerabilidad y, luego, la vulnerabilidad de sus enemigos". La

guerra se gana, muchas veces, sin ir a la guerra. Es un estado de equilibrio que, en su realidad más ideal, impide la confrontación, su necesidad.

Semejante lección, posible tal vez en una visión del mundo capaz de dominar los elementos con mayor facilidad que la nuestra, resulta del todo incompatible con nuestra historia. Pero ésa sería una lectura errónea de *El arte de la guerra*. Para nosotros la guerra es una equivocación, para otros —de nosotros— un "arte" que se ejercita en el conflicto. Sun Tzu hablaba de otra cosa.

OSCAR TORRES DUQUE



Tinta sobre el tinto

Café, dinero y macroeconomía: ensayos
Armando Montenegro
Fundación Friedrich Ebert de Colombia
—Fescol—, Santafé de Bogotá, 1993, 394 págs.

Este libro es una recopilación de doce artículos escritos entre 1983 y 1989 sobre diversos temas de política económica, sin una clara unidad temática. La mitad de los artículos está dedicada

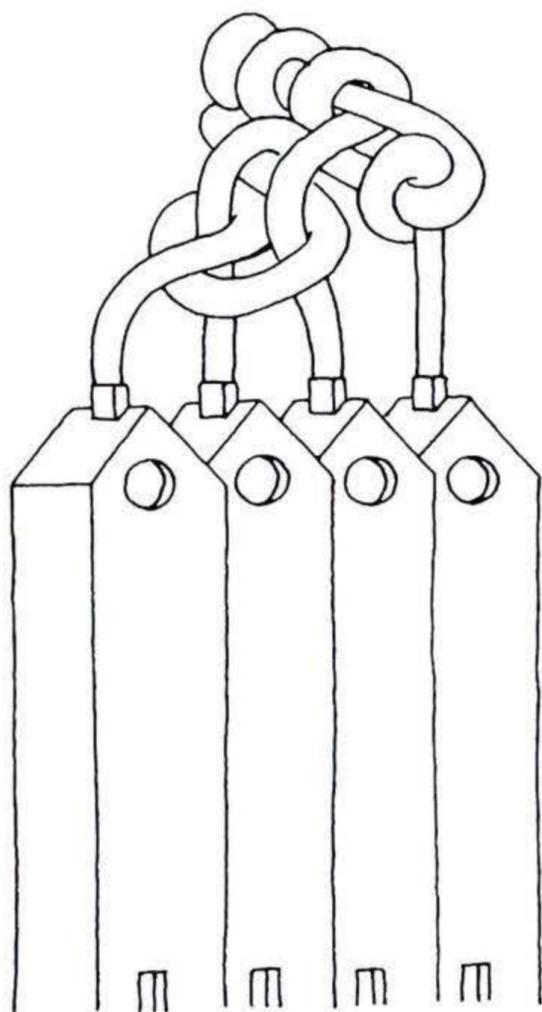
a la economía cafetera, cinco más a varios aspectos del sistema monetario y financiero, y el restante a la economía de frontera.

Lo que le da cierta unidad al libro es que todos los artículos representan un esfuerzo por aplicar las herramientas de la teoría económica a los problemas prácticos de la realidad nacional. En consecuencia —y tal como ocurre con la gran mayoría de los escritos económicos— se trata de un volumen para iniciados. Sin embargo, a medida que se leen los artículos más recientes, aparecen cada vez menos las ecuaciones diferenciales, los modelos optimizadores y los puntos de silla, para dar paso a variables sociales y políticas, análisis institucionales y argumentos en prosa, con lo cual el material gana en agilidad expositiva.

Los artículos están agrupados en cinco secciones. La primera, "Crecimiento e inflación", contiene dos artículos que muestran, mediante modelos matemáticos, el impacto del café en la economía colombiana. "Crecimiento óptimo en una economía con comercio complementario" señala un mecanismo a través del cual las bonanzas cafeteras producen desindustrialización (enfermedad holandesa) a largo plazo. "Inflación y exportaciones de café" estudia los efectos monetarios del comportamiento de los exportadores del grano en una situación en la cual la autoridad monetaria no puede controlar la cantidad de dinero.

La segunda sección, "El manejo del Fondo Nacional del Café", contiene dos estudios. El primero, "Un modelo de manejo óptimo de variables cafeteras" analiza el Fondo considerándolo un comprador monopsónico en el mercado interno y un exportador monopolístico en el externo. El autor deduce varias reglas para el manejo óptimo de los inventarios y el precio externo, así como los posibles efectos de cambios en las variables exógenas. El segundo artículo, "El precio interno y la deuda del Fondo Nacional del Café", aborda de manera distinta la temática del artículo anterior. En lugar de buscar reglas óptimas, el autor incorpora en un modelo varios de los hallazgos realizados por diversos estudios anteriores acerca del comportamiento del FNC en la práctica.

"El final del Pacto Cafetero", la tercera sección, estudia en dos artículos los factores estructurales que llevaron al Pacto a su final. "La crisis del régimen de cuotas en el Pacto Cafetero" se concentra en los mecanismos de intervención del Pacto y en los diversos problemas incubados por tales mecanismos. Señala en particular la ineficiencia del sistema, la tendencia a la sobreproducción que provocó en algunos países y la existencia del mercado paralelo de los países miembros. "La votación que suspendió el régimen de cuotas" aporta pruebas empíricas para la tesis de que los factores estructurales señalados en el artículo anterior, además de otros factores de carácter político, tales como la pertenencia a ciertos bloques, fueron determinantes en la votación que dio punto final al Pacto.



La cuarta sección, "Sector monetario y financiero", se compone de cuatro artículos sin mayor relación entre sí. "La crisis del sector financiero colombiano" es una aplicación de la hipótesis de la inestabilidad financiera de Hyman Minsky a la crisis de los años ochenta. El artículo argumenta que la crisis no se debió tanto a los "malos manejos" o a problemas de moralidad en el sector, como a las características del ciclo económico, a la caída del sector real, a la descapitalización de los

intermediarios financieros y al atraso en la legislación.

"La estacionalidad de los medios de pago al final del año" explica el crecimiento del efectivo en el último trimestre del año como un acomodamiento pasivo de la autoridad monetaria a la demanda de efectivo para gastos de consumo que crece por esa época. "Una propuesta para eliminar las inversiones forzosas" expone los inconvenientes de ese mecanismo y propone como alternativa su eliminación y reemplazo por un sistema de crédito de fomento descentralizado. "Una nota sobre la composición de monedas de las operaciones bancarias" es un modelo de optimización de las decisiones de operaciones en moneda extranjera bajo el antiguo régimen de control de cambios. El artículo se detiene, en particular, en las relaciones que involucran filiales y sucursales en el exterior de bancos colombianos.

La quinta y última sección, "Economía de frontera y salarios cafeteros", contiene dos artículos que resultaron por fuera de la clasificación. El primero, "Una nota sobre las relaciones económicas entre Ecuador y Colombia", estudia las dificultades que enfrenta el vecino país para obtener, por medio de devaluaciones nominales, cambios en los precios relativos entre bienes transables y no transables; y se detiene en los efectos que tiene la inestabilidad cambiaria sobre el departamento de Nariño y el comercio entre los dos países. El artículo final, "La remuneración del trabajador cafetero", estudia econométricamente los determinantes del salario en ese sector y señala el peligro de un estancamiento de la productividad del trabajo allí ocupado.

Para finalizar, es conveniente señalar algunos puntos débiles en la argumentación de varios de los escritos. El primer artículo, sobre crecimiento, obtiene su resultado principal, la enfermedad holandesa a largo plazo, del dudoso supuesto de pleno empleo (véase la variable s en las ecuaciones 2 y 3, págs. 27 y 28). En efecto, sólo así los aumentos en la mano de obra ocupada en el sector cafetero se traducen directamente en disminuciones en la dedicada al otro sector. Por otro lado, el determinar las exportaciones menores por el residuo entre el total

producido y el consumo interno (pág. 29) implica olvidar por completo la dinámica del mercado mundial.

En otra parte (pág. 107) se hace uso de la econometría para confirmar que el precio interno del café está determinado por el externo. Se elaboran dos regresiones que son, no obstante, la misma expresada de distinta manera. En efecto, si se resta la variable $Lpre$ de la primera ecuación y se cambia de signo se obtiene la segunda. A continuación el autor señala triunfalmente que el resultado de la primera regresión "queda plenamente comprobado en la segunda", lo cual sólo es cierto porque se trata de la misma. El problema es aún más grave si se toma en cuenta que las series involucradas (logaritmos del precio interno, del externo y del margen entre los dos) tienen todas raíz unitaria, lo cual hace que la correlación hallada sea espuria; el autor debió más bien realizar un análisis de cointegración.

Al analizar la crisis de los años ochenta, Montenegro se contradice cuando arguye que las causas de las fallas en las asignaciones del crédito provinieron de la mayor especulación causada por los cambios en las expectativas que provocó el auge en el sector real (pág. 220), para decir luego que ellas obedecían exclusivamente a que la estructura del mercado financiero no era competitiva (págs. 225, 226). Más adelante, en el mismo artículo, señala que "en el cuadro 3 se aprecia claramente cómo en la recesión de 1974-1975 la cartera de los bancos se deteriora notablemente. Posteriormente, con la recuperación económica causada por la bonanza, este indicador mostró signos favorables" (pág. 228). Se esperaríamos que el cuadro incluyera información desde 1974 e incluso anterior, para poder observar el aumento, pero no ocurre así. El cuadro presenta los datos anuales de 1975 a 1982, con el agravante de que las cifras sólo caen en 1977, a pesar de que las bonanzas del sector externo y el crecimiento vigoroso en el Pib comenzaron un año antes. Los datos presentados por el autor no respaldan, por tanto, la explicación dada por él respecto a este punto.

Estas fallas son molestas, dado el carácter teórico y cuantitativo de un

libro que fue fruto de un esfuerzo constante por aplicar la teoría a la realidad y cuya lectura crítica será de gran utilidad para los estudiosos, tanto de la teoría como de la política económica.

MARIO GARCÍA MOLINA
Instructor asociado,
Universidad Nacional de Colombia

La Constitución como frontera de la legalidad

Justicia constitucional

Juan Manuel Charry Urueña

Banco de la República, Santafé de Bogotá, 1993,
369 págs.

"Ciertamente el poder del Estado emana del pueblo, conforme al artículo 10. de la Constitución del Reich, pero sólo cuando no está sometido en proceso a 105 jueces del Tribunal Estatal".

Hugo Sinzheimer, diputado
del Reichstag, 1929.

La creación de la Corte Constitucional ha sido, sin duda, una de las innovaciones de mayor trascendencia en la Constitución colombiana de 1991. Así tienen que reconocerlo hoy los enconados contradictores de la iniciativa en el momento en que la discutía la Asamblea Constituyente, al comprobar la inmensa tarea que ha cumplido en la interpretación de la nueva normatividad y en particular de los derechos fundamentales, protegidos por la acción de tutela, otro de los notorios avances de la referida enmienda. Al adoptarla se estaba definiendo algo mucho más de fondo que el simple traslado de competencia del control jurisdiccional de la Constitución, de la Corte Suprema de Justicia a una entidad distinta, pues se reconoce que esa atribución no puede confundirse con las funciones puramente judiciales, así en muchos aspectos se les asemejen. Fue un gran aporte del insigne jurista austriaco Hans Kelsen, haber clarificado este punto

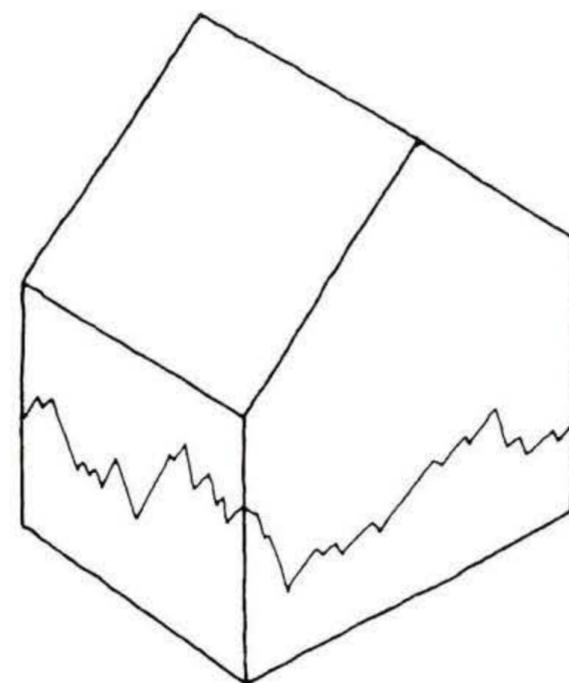
esencial, al proponer el sistema de un tribunal distinto de las cortes ordinarias, para resolver los litigios de inconstitucionalidad de las leyes, como en efecto se hizo por primera vez en su país, al expedir la Constitución de la república, obra del mismo Kelsen.

Es claro que la única garantía para la defensa de la Constitución no es la anulación del acto inconstitucional, pero sí la principal de ellas, y esta es atribución eminentemente de la Corte Constitucional. Con esa institución se perfecciona y moderniza el sistema tradicional de control jurisdiccional, que tiene entre nosotros una respetable tradición y aun algunos rasgos propios. El más destacado de éstos, la llamada acción popular, que otorga a todos los ciudadanos el derecho a promover demandas de inconstitucionalidad, reservadas en otros países a algunas entidades y personas.

Después de la segunda guerra mundial floreció en Europa el sistema del control constitucional, al que habían sido reacios la mayor parte de los países por considerar que el parlamento, "como representante del pueblo soberano, está mejor situado que cualquier otro órgano para interpretar la Constitución..." (Bernard Chantebout, *Droit constitutionnel et science politique*, París, 1979, pág. 51). Esta posición representaba el "parlamentarismo absoluto", en oposición al "gobierno de jueces", como algunos autores caracterizaron el sistema norteamericano, del cual es tributario el nuestro, para significar con ello el carácter político de ese control (véase Burdeau, *Traite de science politique*, pág. 399, t. III). Los críticos consideran inadmisibles que un grupo reducido de personas integrantes de un tribunal, por importantes que sean, puedan estar por encima de la voluntad popular expresada legítimamente por sus representantes. Esta idea ha dejado paso, sin embargo, a la necesidad del control, fundada más en el Estado de derecho que en la democracia, si es que estas dos nociones pueden concebirse separadamente.

Colombia estableció formalmente el sistema de control desde 1910, si bien con algunos antecedentes, incluso en la época federal, y lo amplió en las reformas constitucionales de 1945 y 1968, para llegar al cambio de 1991, que lo

consolida. La supremacía de la Constitución, consagrada en su artículo 40. ("La Constitución es norma de normas"), rubrica el escalonamiento jerárquico, también de estirpe kelseniana, que permite explicar más coherentemente las garantías establecidas para protegerla. "La cuestión de la garantía y de la forma de garantía de la Constitución, es decir, de la regularidad de los grados del ordenamiento jurídico que le están inmediatamente subordinados, exige previamente para poder resolverla, que se disponga de una noción clara de Constitución. Solamente la teoría desarrollada aquí de la estructura jerárquica (Stufenbau) del ordenamiento jurídico es capaz de proporcionarla" (Kelsen, "La garantía jurisdiccional de la Constitución", en *Democracia y socialismo*, Madrid, Ed. Debate, pág. 114).



Lo dicho nos permite ver el interés de una obra sobre justicia constitucional, como la reseñada, cuyo autor, Juan Manuel Charry Urueña, es profesor de teoría constitucional y director del área de derecho público de la Universidad del Rosario.

El libro se divide en dos grandes temas, el primero de orden teórico y comparativo bajo el título "Constitución como norma jurídica" y el segundo relativo a la justicia constitucional colombiana, e incluye anexos con las normas correspondientes, tanto materiales como procedimentales, de países europeos y americanos y cuadros comparativos de las Constituciones de